

Madrid 20 de Abril de 1882.

ACTAS Y ACUERDOS DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DE GOBIERNO.

**Sesion ordinaria celebrada el 4
de Febrero de 1882.**

Presidencia de los Sres. Repullés y Aguilar.

Asistencia de los Sres. Concha, Zavala, Marañon, Gondorff, Verdú y Benedicto.

Abierta la sesion á las nueve de la noche, se leyó el acta de la anterior, y aprobada que fué, el Sr. Repullés dió posesion de la presidencia al Sr. Aguilar.

Se dió cuenta de haberse cumplimentado los acuerdos tomados en la anterior.

Se leyó por el Sr. Secretario la circular que ha de dirigirse á los Arquitectos no sócios invitándolos á serlo, la cual fué aprobada.

Se dió cuenta de haber dirigido el Director del Asilo de la Asuncion una carta al Sr. Repullés acerca de los fondos recogidos en el cepillo colocado en el local de la Sociedad y de habersele contestado que ya se dispondrá el modo de entregarle la limosna que probablemente se consignaría en el presupuesto.

De una carta del Sr. Aguirre, Arquitecto provincial de Oviedo, rogando que la Sociedad trabaje porque algun compañero solicite el cargo de Arquitecto de aquel municipio. Se acordó hacerlo así y participárselo á dicho señor.

De haber comunicado á los Sres. Contador y Tesorero de la Junta anterior la aprobacion de las cuentas.

De un oficio de la Asociacion de Arquitectos de Cataluña, en que se contienen las condiciones que han de cumplirse para que todos los sócios de aquélla ingresen en la Sociedad Central. Se acordó someterlas á la Junta general.

De otro de la Asociacion de Arquitectos

de Valencia, preguntando á la Sociedad Central sobre la cuestion que se acaba de enunciar. Se resolvió contestarles que la Junta general es la que ha de resolver en esa cuestion, y comunicarles entre tanto las bases propuestas por la Asociacion de Cataluña diciéndoles que han parecido bien á la Junta de Gobierno.

De una carta del Sr. D. Pedro Sanchez dando noticia del fallecimiento del Arquitecto Sr. Lombardo; pero en vista de no haber dejado este último familia, se acordó que la Junta nada hiciese en ese particular.

De una carta del Sr. Sainz de Varanda, Arquitecto residente en Córdoba; se acordó contestarle que se necesitaban más datos de los que daba para un informe oficial, tanto más, cuanto que á juicio de la Junta no procedía la reclamacion de honorarios á que la carta aludía.

De haberse dado las gracias á la Academia de San Fernando y á la Asociacion de Cataluña por seis ejemplares remitidos por la primera de la lista de los señores Académicos, y por la segunda de la Memoria de sus tareas.

El Sr. Presidente nombró para la Comision de Conferencias á los Sres. Adaro, Velazquez y Belmás, y la Junta para la del periódico á los Sres. Adaro, Loredó, Mathet y Zavala.

Se designó á este último para recoger los libros que regala el Ministerio de Fomento, por tenerse que ausentar el señor Verdú, encargado de este asunto.

Y se levantó la sesion.

SECCIONES CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y PRACTICA.

**Sesion extraordinaria celebrada el 4
de Febrero de 1882.**

Presidencia del Sr. Aguilar.

Asistencia de los Sres. Concha, Zavala, Marañon, Verdú, Repullés, Gondorff, Belmás, Mathet, Sanchez Rodriguez, Pin-

garron, Loredó, Delgado, Bolomburu, Castellanos, Adaro, Kramer, Ayuso, Reinal, Ruiz Jareño y Benedicto.

Abierta la sesión á las diez menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada: en seguida manifestó el señor Presidente que se iba á proceder á la elección de Presidentes y Secretarios de las secciones y de un individuo por cada una para la Comisión del periódico segun previene el Reglamento.

El Sr. Adaro dijo que esta última elección no debía hacerse hasta que estuviesen constituidas las secciones; pero el Presidente le hizo observar que las secciones se hallaban constituidas, y que la elección de que se trataba podía llevarse á cabo en la forma que se estimase oportuna.

Se levantó la sesión por cinco minutos, pasados los cuales y hecha la votación, se pasó al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

SECCION CIENTÍFICA.

Presidente.—Sr. Adaro, 18; Sr. Gondorff, 1; Sr. Lallave, 1.

Secretario.—Sr. Delgado, 18; Sr. Ruiz Jareño, 2.

Vocal.—Sr. Fort, 19; Sr. Sanz, 1.

SECCION ARTÍSTICA.

Presidente.—Sr. Amador, 17; Sr. Ayuso, 2; Sr. Marin Baldo, 1.

Secretario.—Sr. Salaverry, 19; señor Adaro, 1.

Vocal.—Sr. Marin Baldo, 18; Sr. Amador, 1; Sr. Kramer, 1.

SECCION PRÁCTICA.

Presidente.—Sr. Miranda, 19; Sr. Castellanos, 9.

Secretario.—Sr. Sanz, 19; Sr. Marin, 1.

Vocal.—Sr. Castellanos, 9; Sr. Kramer, 9; Sr. Sanchez, 1, y un voto en blanco.

Habiéndose suscitado dudas sobre si se debía atribuir ó no al Sr. Kramer un voto en que constaba su apellido, pero con un nombre que no es el suyo, el Sr. Sanchez hizo observar que segun el Reglamento se necesitaba mayoría absoluta de votos para ser elegido, y por tanto, puesto que el señor Kramer no la tenía, ni áun contándole aquél, quedaba cortada la discusión.

El aludido tomó la palabra para rogar que no se le eligiese para cargo ninguno, pues estaba resuelto á no aceptar.

El Sr. Adaro dijo en iguales términos que no aceptaba el cargo para que se le había elegido.

El Sr. Secretario le rogó en nombre de todos que desistiese de su resolución; pero habiéndose ratificado en ella, la Junta admitió la renuncia y se procedió á nueva elección, que dió el siguiente resultado:

Presidente de la Sección científica.

Sr. Colubí. 18

Vocal para el periódico por la Sección práctica.

Sr. Castellanos 15

» Kramer 2

» Mathet. 1

En blanco, 3.

Fueron, pues, proclamados los señores siguientes:

SECCION CIENTÍFICA.

Presidente.—Sr. Colubí.

Secretario.—Sr. Delgado.

Vocal de la Comisión del periódico.
—Sr. Fort.

SECCION ARTÍSTICA.

Presidente.—Sr. Amador.

Secretario.—Sr. Salaverry.

Vocal de la Comisión del periódico.
—Sr. Marin Baldo.

SECCION PRÁCTICA.

Presidente.—Sr. Miranda.

Secretario.—Sr. Sanz.

Vocal para la Comision del periódico.

—Sr. Castellanos.

Y se levantó la sesion.

La SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS celebra la Junta general correspondiente á este mes e dia 21.

CONFERENCIAS.

Segun en otro lugar manifestamos, la conferencia anunciada para el dia 14 se celebrará el 28 á las 9 de la noche, disertando el Sr. Lázaro acerca de la muralla de Avila.

SECCION OFICIAL.

SUBASTAS.

El 13 de Mayo próximo se vende en público remate la casa de la calle de Alcalá, número 31, con accesoria á la de Caballero de Gracia.

(Gaceta del 12 de Abril.)

El 8 de Mayo se verificará en la ciudad de Guadalajara la subasta de las obras de reconstruccion de una parte de las Casas Consistoriales de aquella capital.

(Gaceta del 11 de Abril.)

El dia 29 del corriente Abril tendrá efecto la subasta de la tubería de hierro que ha de conducir las aguas del Canal de Lozoya por el paseo de San Vicente á la Glorieta de San Antonio de la Florida.

(Gaceta del 14 de Abril.)

El 13 de Mayo próximo tendrá lugar el concurso de remate para la construccion de uno de los pabellones del edificio destinado á Escuela de reforma para jóvenes delincuentes con arreglo á los planos y demás documentos que están de manifiesto en la casa del Sr. D. Francisco Lastres, Calle del Clavel, 8, 3.º izquierda.

A continuacion insertamos las disposiciones mandadas observar por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en la concesion de licencias para abrir establecimientos industriales en que se alberguen vacas, burras, cabras ú ovejas, disposiciones aprobadas por Real orden de 8 de Agosto de 1867 y que creemos no hayan sido publicadas hasta ahora, debiendo advertir que dichas disposiciones se completan con otros

dos capítulos referentes á las condiciones higiénicas en que se ha de hacer la explotacion y á la manera de observar en lo posible las reglas que insertamos, en los establecimientos autorizados con anterioridad á la fecha citada, cuyos capitulos suprimimos, tanto por la escasez de espacio de que disponemos, cuanto por no ser de tan directa importancia para nuestra profesion.

REGLAS QUE HAN DE OBSERVARSE EN LA CONCESION DE LICENCIAS PARA ABRIR UN ESTABLECIMIENTO DE VACAS, BURRAS, CABRAS Ú OVEJAS.

CAPÍTULO PRIMERO.

Artículo 1.º No podrán, en lo sucesivo, abrirse casas de vacas ni cabrerías para la expendicion ó suministro de leche, en poblaciones que lleguen á 4 000 habitantes, sin permiso del Alcalde.

Art. 2.º A la solicitud en que se pida la licencia de que habla el artículo anterior, acompañará: un doble plano del establecimiento en proyecto ó construido ya, en el que se designe todas las dependencias que deberá tener, con la capacidad y circunstancias de cada una, y 2.º una memoria descriptiva, tambien doble, en la que se acredite que el establecimiento proyectado reúne todas las condiciones exigidas en este Reglamento y se exprese de un modo terminante el número máximo de animales que en él ha de haber.

El Arquitecto que firme el plano y escriba la memoria, quedará sometido á la accion de los tribunales si resultase haber faltado á la verdad en alguno de estos documentos.

Art. 3.º Para que el Alcalde resuelva con el debido conocimiento, remitirá el expediente: primero, al Arquitecto municipal y despues á la Junta municipal de Sanidad, á fin de que manifiesten lo que se les ofrezca y parezca.

Art. 4.º Si faltare alguna de las condiciones exigidas en este Reglamento, ó hubiera necesidad de modificar el proyecto presentado, la autoridad municipal no expedirá la licencia hasta despues de efectuadas las modificaciones convenientes.

Art. 5.º Al expedir una licencia se entregará al interesado uno de los dos ejemplares del plano y memoria que presentó, para que se atenga á ellos con todo rigor. Y si alguna vez creyera oportuno variarlo estando las obras comenzadas, deberá obtener autorizacion al efecto, siguiendo cuando la modificacion sea de alguna importancia los mismos trámites para conceder la licencia.

Art. 6.º No se concederá licencia al abrir estos establecimientos por más tiempo que el de diez años, durante cuyo plazo será considerada esta licencia como un título de propiedad para todo lo que no se oponga á las leyes.

Art. 7.º La falta de cumplimiento de lo preceptuado en este Reglamento, anulará la licencia, segun previene el art. 39.

Art. 8.º Aunque no se prohiba por ahora la apertura de estos establecimientos en el interior de las grandes poblaciones, procurarán,

no obstante, las autoridades municipales favorecer indirectamente su instalacion en las afueras ó en los arrabales.

En cada concesion se hará constar el número máximo de vacas ó cabras que pueda contener el establecimiento. El dueño de éste queda obligado á presentar al respectivo subdelegado del gremio una copia certificada de la concesion y un plano del citado establecimiento. Queda obligado igualmente á colocar en un cuadro á la vista del público y en el mismo establecimiento, los expresados documentos visados por el subdelegado del Distrito.

CAPÍTULO II.

CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LAS CASAS DE VACAS Y CABRERÍAS.

Art. 9.º Solamente podrán establecerse casas de vacas y cabrerías en edificios que se hallen situados en plazas y plazuelas, en calles cuya anchura no baje de ocho metros, ó en cualquier otro sitio espacioso, ventilado y salubre.

Art. 10 No se establecerá en lugares bajos con relacion á los circunvecinos, en sitios húmedos, en edificios que carezcan de patios ú otros espacios descubiertos cuya capacidad sea menor que la señalada en el artículo siguiente, en las cercanías de otros establecimientos insalubres é incómodos, donde escaseen la luz y la ventilacion ó falte de un modo permanente el agua necesaria para conservar un perfecto estado de aseo.

Art. 11. Los establos de las vaquerías y cabrerías que dentro de las poblaciones se establezcan, han de estar situados en las crugías interiores con luces á un patio, jardin ú otro paraje descubierto, que no baje de cien metros superficiales si las casas que les circunscriben tienen piso tercero, de setenta y cinco si sólo tuviesen piso segundo y de cincuenta si fueren á la malicia.

Art. 12. Tendrán los establos de tres á cuatro metros al ménos de elevacion, cuatro metros de ancho desde el pesebre hasta la pared opuesta y dos metros de frente, como espacio reservado á cada vaca.

Art. 13. Nunca podrán contener más de veinte vacas ó cincuenta cabras. Se dispondrán de tal suerte, que corresponda á cada vaca el espacio mínimo de veintiocho metros cúbicos y ocho á cada cabra.

Art. 14. Estará cubierto el pavimento de losa bien labrada y sentada para que forme una superficie igual y unida, y tendrá el conveniente declive hácia el punto en que han de confluir y ser absorbidas las aguas.

Art. 15. Habrá en este punto un platillo de absorbadero que las dé paso sin detencion alguna á la tarjea, la cual ha de estar dispuesta de modo que corran las aguas libremente á la alcantarilla ó vayan á verse á un lugar apartado del establecimiento.

Art. 16. El techo será á cielo raso y las pa-

redes estarán cubiertas de azulejos hasta la altura mínima de dos metros, cemento, cal hidráulica ú otra materia que evite la humedad y facilite la limpieza.

Art. 17. Habrá ventanas en número proporcionado á la extension de los establos, con suficiente hueco ó luz, dispuestas de modo que puedan cerrarse más ó ménos completamente segun lo exijan las circunstancias.

Art. 18. Cuando sea posible, por no haber encima piso habitado ni poderse originar incomodidad á los vecinos, se abrirán ventanas en las techumbres, se pondrán chimeneas que pongan en comunicacion la atmósfera interna con la externa ó la ventilacion artificial que parezca más conveniente.

Art. 19. Habrá, en fin, á ser posible, uno ó más grifos situados en puestos oportunos que suministren el agua necesaria para la limpieza.

Art. 20. Tanto las casas de vacas como las cabrerías tendrán un establo reservado para las reses enfermas, con el aislamiento debido y con buenas condiciones de salubridad.

Art. 21. En las capitales donde exista un lazareto para animales, serán conducidas á él las reses enfermas.

Art. 22. Habrá asimismo en estos establecimientos graneros, pajaras y hierberas, bien acondicionados para la conservacion de las sustancias alimenticias.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en la Seccion de Obras de este Ayuntamiento las plazas del personal facultativo que á continuacion se expresan:

Un Arquitecto primero con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Uno idem segundo, con el de 4.000.

Un Ayudante primero, con el de 2.500.

Uno idem segundo, con el de 2.000.

Un Director de plantas, con el de 2.500.

Un delineante-escribiente, con el de 1.500.

Acordado por la Corporacion municipal proceder á la provision por concurso de las expresadas plazas, se anuncia al público á fin de que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas.

Las circunstancias que se requieren para aspirar á las plazas de Arquitectos son las siguientes:

1.ª Tener título que acredite para el ejercicio del cargo en la Nacion.

2.ª Ser español mayor de 23 años y menor de 50.

3.ª Tener aptitud física necesaria para el servicio activo que exija el desempeño del cargo.

4.ª Haber observado buena conducta y no estar ó haber sido procesado, ó haber obtenido libre absolucion en este caso.

Para las plazas de Ayudantes y Delineante-

escribiente se requiere ser español, mayor de 20 años y menor de 50, tener título de Maestro de obras y los mismos requisitos que se expresan en los números 3.º y 4.º para los Arquitectos.

Y para ser nombrado Director de plantas se acreditarán las circunstancias 2.ª, 3.ª y 4.ª, designadas para los Arquitectos y los méritos y títulos de que se halle adornado.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos que acrediten las circunstancias anteriormente expresadas, y además una relación justificada y comprensiva de sus méritos y servicios.

Valladolid 17 de Abril de 1882.—El Alcalde, Ramon Maria P. Garran.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Felipe Cibrian, Secretario.

SECCION CIENTIFICA Y ARTISTICA.

CONSULTA.

Un apreciable consocio nos remite para su insercion la siguiente:

«Existe en Madrid una calle cuya latitud en la alineacion aprobada, es de 43^m,90. Ahora bien; si un propietario, aprovechando la facultad que le conceden las Ordenanzas, se remete con su fachada los 0,40 necesarios para que la calle quede de primer orden, ¿qué clase de cerramiento pondrá en dichos 0,40 para cumplir la disposicion que le ordena cerrar con verja ó muro convenientemente decorado?»

Oportunamente insertaremos las opiniones que se nos remitan sobre este asunto, cuyo estudio recomendamos á nuestros lectores.

PINTURA.

Un kilogramo de color al óleo puede cubrir una superficie de 8 metros cuadrados, respectivamente, en la primera mano, y unos 12 en las manos sucesivas.

En el plastecido ordinario con un kilogramo de mastic se plastecen unos 40 metros cuadrados.

LISTA de colores al óleo y cambios que experimentan con el tiempo.

Blanco de plomo. . . } Amarillean despues
— de plata. . . } de algun tiempo.

Amarillo de Nápoles. } Poco permanentes;
— de Roma. . } toman un tinte
— de cromo. . } verde.

— de cromo. . Seennegrece pronto

Ocre amarillo. . . . }
Tierra de Siena natural. }
Tierra tostada. . . . } Son colores inalterables.
— roja. }
Rojo de Viena. . . . }
— de Marte. . . . }
Anaranjado. }
Laca de rubia. . . . }
— ordinaria. . . . } Sin permanencia.
Carmin }
Laca amarilla. . . . }
Betun de Judea. . . . }
Momia. } Se ennegrecen con el tiempo.
Tierra de Cassel. . . }
— de sombra. . . }
Negro de albrichigo. }
— de bujía. . . } Muy permanentes.
— de marfil. . . }
Azul de cobalto. . . }
— de Ultramar. . . } Muy permanentes.
— de Guimet. . . }
— fino. } Se hacen verdosos,
— de Prusia. . . } ya solos, ya mezclados con otros colores.
— mineral. . . . }

PISOS DE MADERA (TABLONES).

Escuadrias de los tablones, siendo su separacion 0,30 de eje á eje.

LUCES de la crujía.	ESCUADRIA.		
	0,050	0,065	0,075
1,80	0,145	0,140	0,125
2,10	0,160	0,150	0,135
2,40	0,175	0,160	0,155
3,00	0,200	0,185	0,175
3,60	0,235	0,210	0,200
4,20	0,250	0,240	0,225
4,80	0,275	0,265	0,245
5,40	0,300	0,285	0,260
6,00	0,325	0,300	0,280

Cuando la crujía pase de 2,40 de luces deberá enzoquetarse el piso.

CONCURSO DE OVIEDO.

De los datos que nos han facilitado varios compañeros nuestros, conocedores de la localidad, resultan como precios por unidad para diferentes clases de obra en Oviedo, los siguientes:

CLASES DE OBRAS.	Pesetas.	Cénts.
Metro cúbico de mampostería en cimientos.	8	50
Idem id. en muros . . .	9	»
Idem id. de cantería lisa.	85	»
Idem id. de molduras.	100	»
Idem id. de fábrica de ladrillos	35	»
Idem cuadrado de tabiques de ladrillo hueco.	4	»
Idem lineal de bajadas de tubos de barro para retretes.	6	»
Idem cuadrado de cielo raso con ripia	1	50
Idem id. de enlucido y blanqueo.	»	80
Idem id. de teja plana .	2	50
Idem cúbico de madera gruesa en vigas, pies derechos, etc.	100	»
Idem cuadrado de entarimado de pino del Báltico	4	50
Idem id. de tabla francesa	3	50
Idem id. de puertas exteriores con herraje, pintura, etc.	18	»
Idem id. interiores con idem	16	»
Idem id. de pintura al óleo en fachadas. . . .	1	»
Idem id. al temple para interior.	»	50
Kilógramo de hierro dulce	»	75
Id. fundido	»	45 á 60

SECCION VARIA.

LAS SOCIEDADES DE ARQUITECTOS

EN ALEMANIA Y EN PRUSIA.

El Sr. R. Springer se ha entregado á un estudio estadístico sobre el Arte y el Arte Industrial.

En él da noticias del Instituto Arqueológico, de las colecciones públicas, establecimientos de enseñanza, sociedades y colecciones de éstas. Además da algunas indicaciones sobre los funcionarios que tienen relaciones con el arte; en fin, termina con dos tablas; la una en que indica las ciudades que poseen colecciones, clasificadas según su naturaleza (arqueológicas, de pintores y diversas) y la otra por localidades.

Interesante é instructivo es este trabajo. De él sacaremos lo que se refiere á las sociedades de Arquitectos, aunque no entraremos con él en detalles circunstanciados sobre cada una de ellas.

Hay 1.º la *Union de los Arquitectos é Ingenieros alemanes*, á la cual se han aliado veintiseis sociedades, que cuentan 6.513 miembros. En ellas se discuten las cuestiones técnicas; anualmente celebran una reunion los delegados de diversas sociedades.

En Danzig se celebró la de 1881; cada dos años hay asamblea general acompañada de una exposicion técnica. La 4.ª tuvo lugar en 1880 en Wiesbaden, y en ella se estudió particularmente la Arquitectura antigua de maderas en Alemania.

Diferentes sociedades han rehusado adhesion á ella, como la de Dresde, Frankfurt, sur le Mezin, Goerlit, Kænigsberg, Subeck y Oldemburgo.

2.º Sociedad de los Arquitectos é Ingenieros de Aix-la-Chapelle, fundada en 1877; tiene 69 miembros, de los cuales 28 son Arquitectos. Cotizacion anual 19 francos, y 12 para los corresponsales.

3.º Sociedad de los Arquitectos de Berlin, fundada en 1824; 1.714 miembros (745 en la ciudad y 969 forasteros). Cotizacion 50 francos. Establece concursos, da recompensas y hace varias publicaciones; posee una exposicion permanente relativa al arte de construir.

4.º Sociedad para la propagacion de los estudios de Arquitectura, fundada en Berlin en 1879; 54 miembros.

5.º Sociedad de los Arquitectos é In-

genieros de Brunswick, fundada en 1874; 114 miembros.

6.º Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Brema, fundada en 1877; 88 miembros, de los cuales 29 son Arquitectos.

7.º Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Breslau, fundada en 1869; 130 miembros, de ellos 28 Arquitectos.

8.º Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Cassel, fundada en 1860; 76 miembros.

9.º Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Colonia, fundada en 1875; 220 socios, de ellos 100 Arquitectos.

10. Sociedad de los Arquitectos é Ingenieros de Dantzig, fundada en 1874; 185 socios.

11. Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Darmstadt, fundada en 1874; 200 socios, de los cuales 56 son Arquitectos.

12. Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Dresde, fundada en 1876; 490 socios, de ellos 105 Arquitectos.

13. Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Hamburgo, fundada en 1859; 310 socios.

14. Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Hannover, fundada en 1851; 886 socios.

15. Union técnica de Badex en Carlsruhe, fundada en 1869; 285 socios, de ellos 100 Arquitectos.

16. Union técnica de Leipsique, fundada en 1874; 33 socios.

17. Union técnica de Saxe-Anhalt-Thuringe en Magdeburgo, fundada en 1876; 120 socios, 50 de ellos son Arquitectos.

18. Sociedad de Arquitectos é Ingenieros Bávaros en Munich, fundada en 1867; 769 socios.

19. Union técnica en Osnabrück, fundada en 1846; 44 miembros, de ellos 10 Arquitectos.

20. Sociedad de Arquitectos é Ingenieros de Postdam, fundada en 1872; 24 miembros.

21. Sociedad de Arquitectos de Alsacia-Lorena (los funcionarios oficiales del Gobierno prusiano se encuentran al frente), fundada en 1871; 100 socios, de ellos 45 son Arquitectos.

22. La Union de los Arquitectos en Stutgard, fundada en 1862; 240 socios, de los cuales 115 son Arquitectos.

Añadamos que, á pesar de sus detalles, el estudio interesantísimo de Mr. Springer nos parece incompleto; en efecto, existe en Francfort sur le Mein dos sociedades de Arquitectos que él no menciona; la

una, cuya creacion es bastante antigua, comprende la mayor parte de los Arquitectos de la ciudad, que no han querido unirse á la nueva sociedad de Arquitectos que se formó en Francfort despues de la anexion de esta ciudad á la Prusia en 1866, y la cual estaba compuesta principalmente de funcionarios del Gobierno prusiano. Y hubiese sido muy interesante tener tan buenas noticias sobre este punto como sobre todos los que ha estudiado Mr. Springer con tanto esmero.

(De la Semaine des Constructeurs.)

BIBLIOGRAFÍA.

SECCION FRANCESA.

Barracaud (L).—Un village au XII^e siècle et au XIX^e récit comparatif des mœurs du moyen âge et des mœurs modernes.—Gr. in 46.º 246 pags. et grav. Paris lib. Charavay freres.

Catalogue des moulages provenant des monuments musées collections etc á l'Ecole nationale et speciale des beaux arts.—Atelier de moulage Paris, impr. national; á l'Ecole des Beaux Arts. In 8.º 238 pag.

Collignon (M).—Manuel d'archeologie grecque Paris Quantin.—In 8.º, 368 p. avec 444 figs. 2 f. 25.

Delon (C).—Le cuivre et le bronze.—2^e edition in 32.º 492 pag avec vign Paris, lib. Hachette et Cie 50 centimes.

Fichot (Ch).—Statistique monumentale du departement de l'Aube. Livraisons 4 á 12.—In 8.º avec grav. et 42 pl. hors texte dont 5 en chromolithogr. Paris 2 fr. la livraison.

Graffigny (H. de).—Les moteurs anciens et modernes.—Paris Hachette in 48 j 308 p. avec 106 f. 2 f. 25. Bibliotheque des merveilles.

Havard (H).—L'art á travers les mœurs Illustrations par C. Gontzwiller Paris Quantin.—Decaux in 4 II. 406 p. avec 23 pl. et nombreuses gravures 25 f.

Müntz (E).—Les precurseurs de la renaissance Paris.—In 4.º VIII—255 p. avec 24 ps. hors texte et 53 grav. 20 fr.

Philippe (G).—De l'humidité dans les constructions et des moyens de sen garantir.—2.º edition in 8.º 444 pag. avec figs. Paris lib. Ducher et Ce.

Racinet (A).—La costume historique 500 planches 300 en couleurs. 200 en camaïeux avec des notices esplicatives et un estude historique, 11 et 12 livr. Paris, Fermin Didot 4881.—In fol. 24 ps.

La obra constará de seis tomos, cinco de láminas y uno de texto. Se publicará en 20 entregas. Cada entrega se compondrá de 45

láminas en color, 40 en camafeo y 25 noticias explicativas, 42 y 23 fr.

Sauvageot (C).—Enseignement du dessin par les solides.—Atlas de 58 planches avec texte: illustré de 344 figures. 30 fr.

SECCION ITALIANA.

Catalogue de la R. Galerie de Florence.—Florence Im. Mazzocchi 1884.—In 46 497 p. avec planches, 3 fr.

Catalogo della R. Galleria degli Uffizi di Firenze.—Firenze tip. Cooperativa 1884. In 46, 239 p. 3 f.

Cavazzocca (Aib).—Abitazioni lacustri del lago di Garda; palafitta del Bord.—Verona 1880. In 8, 49 pet 5 ps.

Nay (Carlo Maria).—Del bello nelle arti; dialoglietre.—Mortava A Certillezi 1884. In 8 88 p.

De aquellas obras que se remitan dos ejemplares á la Sociedad, se publicarán artículos críticos además de los bibliográficos.

NOTICIAS.

En el año económico de 1880-81 se han concedido por el Ayuntamiento de Madrid las siguientes licencias de construcción:

En el interior de la población.	428
En la zona del ensanche.	71
En el exterior de dicha zona.	52
En el actual año económico van concedidas:	
En el interior.	453
En el ensanche.	74
En el exterior.	80

Ha fallecido el día 14, víctima de una cruel enfermedad, la esposa de nuestro querido amigo y compañero el Secretario general de la Sociedad, D. José Benedicto y Lombía, cuyo inmenso dolor hacemos nuestro, deseándole cristiana resignación para resistir la terrible pérdida de tan virtuosa compañera.

Deseando la SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS dar al Sr. Benedicto una prueba de la parte que toma en la desgracia que hoy le aflige, dispuso, de acuerdo con el disertante Sr. Lázaro, suspender la conferencia que habia de verificarse el viernes 14, remitiéndola al día 28 del corriente.

La Sociedad Central ha recibido y en breve quedará instalada la *Biblioteca popular* que por iniciativa de la anterior Junta le ha sido concedida por nuestro digno consocio el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, y en la cual figuran algunas obras de verdadero mérito.

Merced á las eficaces gestiones de los señores Aguirre é Ibañez, Arquitecto provincial y municipal respectivamente de Oviedo, las cor-

poraciones á cuyo servicio están afectos han acordado celebrar concursos para la presentación de proyectos de varios edificios que tratan de construir, entre los que se cuentan los de mercado y escuelas que anunciamos en el número anterior y el de un teatro, cuya convocatoria se hará en breve.

Digna es de elogio la conducta de tan estimados compañeros y no dudamos será imitada con entusiasmo por los demás Arquitectos que se encuentran al servicio de corporaciones.

El jurado italiano elegido para premiar el mejor proyecto del concurso internacional para erigir un monumento conmemorativo al Rey Víctor Manuel en Roma y para el cual se destinan 40 millones de liras, ha otorgado el primer premio de 50.000 francos al joven Arquitecto francés H. P. Nenot, pensionado de Francia en Roma y gran premio de 1877.

El segundo premio de 30.000 francos se ha concedido á los Sres. Ferrari y Piacentini y el tercero de 20.000 francos al Sr. Galletti, los tres italianos.

Reunida dias pasados la Junta consultiva municipal de Policía urbana de esta corte, bajo la presidencia del Alcalde primero, acordó estudiar un proyecto de prolongación de la calle de Sevilla, constituyendo una vía de primer orden que atravesase Madrid de Norte á Sur y ponga en comunicación directa ambos extremos de la población.

También fué encargado á los Arquitectos municipales el estudio de un edificio para sus respectivos distritos, con destino á instalación de los diversos servicios municipales.

Aplaudimos el celo que con estas mejoras proyectadas demuestra la corporación municipal, y sólo deseamos que estudiadas con detenimiento é interés se lleven á cabo en el menor plazo posible.

Ha pasado á estudio del Sr. Ingeniero químico municipal de Madrid un proyecto presentado por una compañía extranjera constituida con el capital de doce millones de pesetas para el saneamiento de la población, evitando el desprendimiento de miasmas deletéreos en el alcantarillado.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. R. Portusach.—Recibida la suya y los sellos; queda hecha la suscripción por seis meses.

ADVERTENCIA.

Toda la correspondencia se dirigirá al Secretario de la Sociedad, calle del Clavel, 11, 2.º, Madrid.

MADRID.—1882.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE G. JUSTE
Pizarro, 15, bajo.